



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-140231-UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

El procedimiento llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED PARA EL AUDITORIO DE LA REFORMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS-UNC", con modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada CDC31/2026; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Contratación se desarrolló en su aspecto procedimental de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que desde su inicio, el procedimiento licitatorio se ajustó a la normativa vigente del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba, las disposiciones del Decreto N°1023/2001, Decreto Reglamentario N°1030/2016 y la Ordenanza HCS 04/2025;

Que se realizaron los debidos registros en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que se recibieron 4 ofertas según consta en el Acta de Apertura N° 126/2026, dónde todas resultaron admisibles por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora, designada por RD-2026-179-E-UNC-DEC#FCA, emitió el correspondiente Dictamen de Evaluación N° 121/2026 que obra en IF-2026-00368041-UNC-AEF#FCA y un informe incorporado en IF-2026-00377700-UNC-AEF#FCA donde se detallan los fundamentos por los que considera que la propuesta de la firma DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS SRL- CUIT 30-70973193-5 es la oferta más económica y que se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias estimadas para el presente gasto, no pudiendo considerar las demás ofertas por inconveniencia presupuestaria.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°31/2026 y adjudicar la adquisición de la pantalla a la firma DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS SRL CUIT 30-70973193-5 por el monto de \$31.945.000 (pesos treinta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil), por responder técnicamente con lo solicitado y ser económica y presupuestariamente conveniente para la Dependencia.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese, publíquese y archívese.